


# CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nº 987 -2007 - GRH/PR



Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificada con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte el **Bach. Ing. NILSON OSORIO FLORES**, identificado con D.N.I. Nº 22486976, R.U.C. Nº 10224869768, con domicilio en el Jr. Los Ficus Nº 111- Cayhuayna Pillco Marca-Huanuco; a quien en adelante se le denominará la “**CONSULTOR**”; en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



**EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorizando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la Inversión Pública, en concordancia con la Ley Nº 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007; dicho contrato de consultoría se efectiviza a través del Informe Nº 786-2007-GRH/GRI, de fecha 18 de diciembre del año 2007, proveniente de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe Nº 4485-2007-GR-HCO-GRI/SGEO, de fecha 12 de diciembre del presente año, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

## DEL CONSULTOR:




El Bachiller en Ingeniería Civil, se encuentra apto para suscribir contratos con las Instituciones Públicas, para prestar sus servicios profesionales.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO Y FINES




Por el presente documento el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, contrata los Servicios del **CONSULTOR**, para la Elaboración del Estudio Geotécnico y Geológico del Proyecto “**Construcción Canal de Riego Río Chupas-San Antonio, Distrito de Baños-Lauricocha - Huánuco**”.

## CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR



Por el presente Contrato el Consultor se obliga a la Elaboración del Estudio Geotécnico y Geológico del Proyecto “**Construcción Canal de Riego Río Chupas-San Antonio, Distrito de Baños-Lauricocha - Huánuco**”, debe presentar lo siguiente:

- 
1. Resumen Ejecutivo
  2. Ensayos para reconocer el tipo de suelo
  3. Determinación del Caudal de diseño
  4. Determinación de la Capacidad portante para pases aéreos, cruce de carreteras.
  5. Determinación de la Capacidad portante en la zona de captación
  6. Informe Geológico y Geotécnico
  7. Diseño de mezcla de canteras, Concreto  $F'c = 280\text{kg/Cm}^2$ ,  $F'c=210\text{kg/Cm}^2$ ,  $F'c = 175\text{kg/Cm}^2$ .
  8. Anexos

Absolver todas las consultas que se presenten durante la ejecución de la obra y/o completar información técnica, consideradas como vicios ocultos.



*Nilson Osorio Flores*  
Eng. LABORATORIO DE GEOTECNIA  
PAVIMENTOS Y ENSAYO DE MATERIALES

**CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

EL GOBIERNO REGIONAL por los servicios que prestará el CONSULTOR, se compromete a pagar con cargo a la Cadena Funcional 04.009.0034.2.056618.2.152620.0240 según Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO**

Por los servicios que presta el CONSULTOR, EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a pagar el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y deducciones de la SUNAT; el pago se realizará a la entrega del 100% del Expediente Técnico y previa Aprobación del Expediente Técnico, previo informe de Conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE FORMULACIÓN**

El plazo ejecución para la Elaboración del Estudio Geotécnico y Geológico del Proyecto "Construcción Canal de Riego Río Chupas-San Antonio, Distrito de Baños-Lauricocha - Huánuco", es de cinco (30) días calendario, con efectividad al 04-12-07.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL**

Que, conforme establece el Art. 1341º del Código Civil, queda establecido que en caso de incumplimiento por parte del CONSULTOR de las cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas, será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación, de persistir en el incumplimiento se procederá a la resolución del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

En caso que el CONSULTOR, incumpla injustificadamente con presentar el informe de Elaboración del Estudio Geotécnico y Geológico del referido proyecto en el plazos previstos, y/o no cuenta con la capacidad técnica para continuar normalmente los trabajos, El Gobierno Regional Huánuco, notificará por escrito al Consultor la actividad o inactividad incumplida que motiva la resolución del contrato, entendiéndose esta Cláusula por resolutoria de pleno derecho y que el Gobierno Regional Huánuco, lo hará valer con la sola comunicación escrita de conformidad a lo establecido en el Art. 1430 del Código Civil, sin perjuicio de iniciar otras acciones legales que hubiera lugar.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los.....días del mes de.....26 DIC. 2007.....del dos mil siete.



Gobierno Regional Huánuco

Abog. Jorge Espinoza Egoávil  
Presidente

*Sison Cuervo Flores*  
Eing. LABORATORIO DE GEOTECNIA  
PAVIMENTOS Y ENSAYO DE MATERIALES